AGT FOLIO 95 SGCA

DIS N° 439/24

Buenos Aires, 7 de octubre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley Nº 6.549, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009, Resolución AGT N° 133/2023, A-01-00028174-9/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley Nº 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, la agente Molina Pico, María Pía, Legajo Personal N° 5313, quien reviste el cargo de Oficial, cumpliendo funciones en el Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional (ECIE), notifico su renuncia a partir el 30 se septiembre de 2024.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en los artículos 27 inc. c) y 28. del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente María Pía Molina Pico, desde el 30 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023, la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renuncias presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la agente Molina Pico, María Pía, Legajo Personal N° 5313, quien reviste el cargo de Oficial, a partir del 30 de septiembre de 2024.

Artículo 2.- Instruir al Departamento de Relaciones Labores a practicar la liquidación final.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional (ECIE), a la Dirección de Programación y Control Presupuestarioy demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

AGT FOLIO 957 SGCA

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 439/2024 Tº XVI Fº 956/957 FECHA 7/10/24

Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoria General Tutelar